

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Jamundí-Valle, 17 Noviembre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2862
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, 17 Noviembre de 2021

REF: EJECUTIVO
DTE: CHEVYPLAN S.A.
DDO: CLAUDIA PATRICIA PEREZ CERON
WILMER BOLAÑOS
EDITH SAMBONI ZUÑIGA
RADICADO: 763644089003002021-00507-00

Que el apoderado Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON solicita el emplazamiento de la señora EDITH SAMBONI ZUÑIGA, teniendo en cuenta que se desconoce dónde puede ser notificada, en virtud de lo anterior y de conformidad con artículo 108 del CGP, se ordena el emplazamiento en términos del numeral 4° del artículo 291 ibídem.

El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: EMPLAZAR al Demandado **EDITH SAMBONI ZUÑIGA** **identificado con la C.C. 34639885** y para que comparezcan al proceso dentro de los quince días siguientes a la publicación del edicto correspondiente, con el fin de notificarse del auto interlocutorio No. 2247 del 07 de Septiembre de 2021, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado CHEVYPLAN S.A. En contra de **CLAUDIA PATRICIA PEREZ CERON, WILMER BOLAÑOS, EDITH SAMBONI ZUÑIGA,** para lo cual se le informa que debe hacerlo a través del correo electrónico del despacho j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: El emplazamiento será publicado únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, tal como lo preceptúa el artículo 10. Del decreto 806 de Junio de 2020, que a la letra dice: “**Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

TERCERO: Efectuada la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con lo ordenado en el inciso 5° del artículo 108 del CGP. Se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad- Litem con quien se surtirá la notificación, y proseguirá el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 188 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 18 Noviembre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2021-507

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e8cf35e0eb6ce1e4abc868f4f873321610ef9fabb729bf24e596b4d7d15
01dc

Documento generado en 12/11/2021 01:37:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>